



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 2 de San Martín y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, ambos de la provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa en que se investigan presuntos apremios ilegales cometidos en perjuicio de Lucas David O y David Valentín P , por parte de efectivos de la Gendarmería Nacional Argentina durante un procedimiento de prevención desarrollado en el marco del Operativo de Seguridad Fuerzas Federales en la Provincia.

El magistrado provincial declinó su competencia a favor de la justicia federal, al considerar que, en atención al contexto en que se habrían producido los hechos y el personal que habría intervenido, pudo haberse visto afectado el buen servicio que deben prestar los empleados de la Nación (fs. 57/58 vta.).

La juez federal rechazó esa atribución con fundamento en que si bien los imputados integran una fuerza de seguridad nacional, en el caso, habrían actuado como auxiliares de la justicia provincial en la prevención de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y tenencia ilegal de armas de uso civil, ambos de competencia local (fs. 66/vta.).

Con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (fs. 70/71 vta. y 75).

En tanto del acta de fojas 3/8 se desprende que efectivamente durante el procedimiento en el cual se habrían producido los apremios denunciados a fojas 13/14 y 18, personal de Gendarmería Nacional habría actuado dentro de las facultades preventivas ordenadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación, y no por mandato de la autoridad judicial de la provincia, opino que no puede descartarse –al menos de momento– que los comportamientos imputados hayan implicado una afectación al buen desempeño en el ejercicio de funciones propias de una fuerza de seguridad nacional (Competencia CCC 75093/2015/1/CS1, *in re* “Romero Manes,

Sergio Daniel y otros s/ resistencia o desobediencia a funcionario público”, resuelta el 15 de febrero de 2018).

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia federal asumir su jurisdicción para proseguir esta investigación, sin perjuicio de cuanto surja con posterioridad.

Buenos Aires, de agosto de 2020.